



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jhoana León Pineda en representación de Luisa Fernanda López León
Demandado	Ángel María López Sanjuanez
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00351 00
Asunto	Carece derecho postulación
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo solicitado por la demandante visto en *03SolicitaAjusteCuota*, este despacho **DISPONE:**

Absténgase el Despacho de hacer pronunciamiento alguno sobre la solicitud presentada por la demandante Jhoana León Pineda en representación de Luisa Fernanda López León, como quiera que ésta carece del derecho de postulación o no demuestra ser abogada, para actuar en causa propia, por lo que debe acudir a través de apoderado.

No obstante oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, explique el motivo por el cual no se aplicó el incremento anual a la cuota de alimentos descontada de la pensión del demandado.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 10 del 17/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria